


| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN | Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029 |
| | | Fecha: 01/02/2016 |
| | | Versión: 003 |
| | | Página 1 de 4 |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMABLE 085 DE 2017


CONTRATANTE: **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**
NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: **ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO**
Cédula 41.919.634.

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el doctor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, mayor y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.191.754 de la Dorada Caldas, en su calidad de Gerente de la entidad, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 4 y 7 del acuerdo No. 004 de junio 24 de 2016 “estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE”, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO**, mayor de edad y vecina de Armenia Q., abogada titulada, identificada con C.C. N° 41.919.634, con domicilio en Avenida 19 No. 15N-49 Proviteq Bloque 7 2ª Unidad 3 de Armenia Q., quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). **2)** Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **3)** Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios profesionales jurídicos para que acompañen y verifiquen los diferentes procesos administrativos y de adquisición predial bajo la normatividad vigente y las disposiciones aplicables del BID. **4)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. **5)** Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal “AMABLE”, no se cuenta con la planta de servidores públicos, para desarrollar el proceso jurídico de adquisición predial para la ejecución de los componentes del sistema. **6)** Que para el cumplimiento del objeto de AMABLE y del documento CONPES 3572 de 2009, es necesario contar con el apoyo profesional para el desarrollo de las actividades Jurídicas administrativas y de adquisición predial del proyecto sistema estratégico de transporte público. **7)** Que en virtud de lo anterior se invitó a la abogada **ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO** a presentar oferta para la prestación del servicio. **8)** Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN | Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029 |
| | | Fecha: 01/02/2016 |
| | | Versión: 003 |
| | | Página 2 de 4 |

PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO SETP Y ADELANTAR EL TRAMITE Y PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN A LAS UNIDADES SOCIALES. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:**

- 1) Elaborar minutas de compraventa predial digitando la transcripción de linderos y tradición predial según la información contenida en certificados de tradición para elaboración de escrituras de compraventa y contratos de transacción predial.
- 2) Elaborar los cronogramas de notificación personal y por aviso en el trámite de adquisición predial.
- 3) Diligenciar las citaciones, notificaciones personales y avisos de notificación a los propietarios y poseedores objeto de expropiación y contratos de transacción predial.
- 4) Verificar la satisfacción de los términos procesales judiciales y administrativos en los procesos de adquisición predial.
- 5) Tramitar ante la oficina de instrumentos públicos la inscripción de documentos producidos en los procesos prediales.
- 6) Solicitar y recoger los certificados de tradición necesarios para adelantar los procesos de adquisición predial.
- 7) Apoyar al equipo de adquisición predial en las actividades jurídicas del plan de reasentamiento.
- 8) Apoyar desde el punto de vista jurídico la revisión condiciones legales en los avalúos comerciales de los bienes y/o mejoras que se requieran adquirir para la habilitación de espacio público para el SETP.
- 9) Verificar el monto y condiciones de avalúo de daño emergente y el lucro cesante a reconocer.
- 10) Proyectar los documentos necesarios para consolidar las negociaciones con los propietarios o poseedores de predios y/o mejoras que sean requeridos para el desarrollo de la infraestructura del proyecto SETP.
- 11) Participar en las jornadas de socialización del procedimiento de afectación de predios entre las personas que verán posiblemente intervenidas sus propiedades en el desarrollo del proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público.
- 12) Acompañar el proceso de formulación de los informes requeridos en el proceso de reasentamiento.
- 13) Participar en las reuniones con el personal de la unidad de movilidad urbana sostenible del Ministerio de Transporte en lo relativo al plan de reasentamiento y adquisición predial.
- 14) Atender las indicaciones que reciba el ente gestor para la aplicación de políticas BID en el plan de reasentamiento.
- 15) Revisar las ofertas inmobiliarias y costos respectivos para la reubicación de la Unidades Sociales que sean identificadas en cada plan de reasentamiento.
- 16) Adelantar la revisión jurídica y estudio de títulos de las viviendas e inmuebles que cumplan las condiciones del plan de reasentamiento para reubicación de Unidades Sociales.
- 17) Impulsar el trámite legal según la normatividad vigente para la titularización de inmuebles a favor de las unidades sociales en caso de que deban ser reubicadas.
- 18) Participar en las reuniones con el equipo de adquisición de predios con el propósito de dar cumplimiento al cronograma de adquisición de predios para el proyecto SETP.
- 19) Acompañar a la gerencia en las reuniones en que sea requerida asistencia jurídica tanto dentro como fuera de la ciudad de Armenia.
- 20) Impulsar la recolección de información en el IGAC en los trámites de adquisición predial.
- 21) Ejercer la representación judicial en los procesos en que la entidad AMABLE EICE deba intervenir ya sea como demandante o demandado en el ámbito predial.
- 22) Participar en la atención y respuesta oportuna de oficios y peticiones referentes a temas prediales que sean radicados en el ente gestor.
- 23) Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del SETP, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo.
- 24) Presentar informes de las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual.
- 25) Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- 26) Conocer y asumir el

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp





CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
“AMABLE E.I.C.E”
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 3 de 4

compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética de Amable E.I.C.E. **27)** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad.

B. DEL CONTRATANTE: **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **4)** Suministrar tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia en otra ciudad para discusión de temas jurídicos relativos al SETP. **5)** Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las tarifas autorizadas por ingreso mensualizado.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$9.073.920.00)** incluido impuestos, los cuales se cancelarán mediante mensualidades vencidas de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.024.640.00)** incluido impuestos, equivalente a 4.1 SMLMV, cada una, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista.

PARÁGRAFO: Amable realizará en el pago los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato previa expedición del registro presupuestal.

QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio.

SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93.

NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).

DÉCIMA. MULTAS: AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato.

DÉCIMOPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal.

DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION: El seguimiento de este contrato lo ejercerá quién designe la

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp





CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
“AMABLE E.I.C.E.”
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 4 de 4

Gerencia de la Empresa, y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, así como por la Ley 1150 de 2007. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con base en la disponibilidad presupuestal No.206 del 02 de octubre de 2017, correspondiente al rubro No. 23010402, “Apoyo jurídico y técnico- predios”. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMOSEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato. **VIGESIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los tres (3) días del mes de octubre de 2017.

JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA
Gerente
Contratante

ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 085

Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp

